



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el **Expedientillo Electoral: 258/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintitrés horas con cinco minutos (23:05 hrs.) del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro (16/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio Revisión Constitucional Electoral”** de quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por **Daniel Mena Maravilla**, con el carácter de **Representante Propietario del Partido Político MORENA**, constante de una foja útil, al cual se anexa: El escrito de Juicio Revisión Constitucional Electoral, de dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Daniel Mena Maravilla, constante de quince fojas útiles; **a través del cual se impugna: “La resolución de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro, emitida dentro del número del expediente TET-JE-155/2024 Y ACUMULADOS”.** -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintitrés horas con treinta minutos (23:30 hrs.) del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro (16/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

